

Transformaciones y continuidades en la gestión policial de conflictividades durante la pandemia: el caso de Villa María (Córdoba, Argentina)

Deborah Judith Goldin¹

Florencia Rodríguez²

¹ Universidad Nacional de Villa María. Correo electrónico: debigoldin@gmail.com. <https://orcid.org/0000-0002-0338-9109>

² Universidad Nacional de Villa María. Correo electrónico: floenciarodriguezarg@gmail.com. <https://orcid.org/0000-0003-0033-5962>

Recibido: 05/04/2023. Aceptado: 05/03/2024.



<https://doi.org/10.18800/debatesensociologia.202401.006>

Transformaciones y continuidades en la gestión policial de conflictividades durante la pandemia: el caso de Villa María (Córdoba, Argentina)

RESUMEN

Este artículo presenta los resultados de una investigación sobre las transformaciones en las prácticas de policiamiento y control poblacional durante la pandemia por el COVID-19, y los modos en que estos cambios fueron experimentados por los y las policías de Córdoba (Argentina), en el caso del aglomerado Villa María-Villa Nueva durante los años 2020-2021. Aquí abordaremos las conflictividades que fueron relevantes en la localidad durante este período, analizando las transformaciones que se identificaron en las prácticas policiales y sus modos de intervención sobre estos conflictos. Luego, analizaremos las interacciones entre policía y ciudadanía, buscando evidenciar las transformaciones de este vínculo de por sí heterogéneo. Finalmente, indagaremos en las experiencias de los y las policías durante la pandemia, con especial énfasis en su percepción del riesgo y del reconocimiento de su labor, como así también sobre el uso de la fuerza. A partir de este recorrido, consideramos que la pandemia fortaleció el papel de la policía en la gestión poblacional, evidenciando aún más la realización de un abanico de tareas desvinculadas de la persecución del crimen.

Palabras clave: Policía, Pandemia, Gestión poblacional, Conflictividades

Transformations and continuities in the police management of conflicts during the pandemic: the case of Villa María (Córdoba, Argentina)

ABSTRACT

This article presents the results of a research on the transformations in policing practices and population control during the COVID-19 pandemic, and the ways in which these changes were experienced by police officers in Córdoba (Argentina), in the case of the Villa María-Villa Nueva urban agglomerate during 2020-2021. Here we will address the conflicts that were relevant in this location during said period, analyzing the transformations that were identified in police practices and their ways of intervening in these conflicts. We analyze the interactions between police and citizens, looking to highlight the transformations of this already heterogeneous relation. Finally, we will inquire into the experiences of the police during the pandemic, with special emphasis on their perception of risk and recognition of their work, as well as on the use of force. On this basis, we consider that the pandemic strengthened the role of the police in population management, further highlighting the performance of a range of tasks unrelated to the prosecution of crime.

Keywords: Police, Pandemic, Population management, Conflict

INTRODUCCIÓN

La pandemia por el COVID-19 y las medidas implementadas por los diferentes niveles de gobierno para minimizar la propagación del virus reactualizaron la centralidad de las fuerzas de seguridad como instituciones privilegiadas en la gestión poblacional. El trabajo policial fue caracterizado como «esencial»³ en el marco de las diferentes medidas de aislamiento implementadas en Argentina y la región (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, Decreto N° 260/2020 del Gobierno Nacional y Resolución N° 219/ 2020 del Ministerio de Trabajo). En este contexto inédito, surgieron diversas articulaciones entre fuerzas de seguridad federales y provinciales con distintos niveles de gobierno para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, posicionando a la seguridad como uno de los ámbitos prioritarios, junto a salud y educación.

Debido a esta renovada centralidad, resulta relevante analizar los modos de policiamiento implementados por las policías durante este período, las continuidades y rupturas con las modalidades de intervención habituales y sus articulaciones con los diferentes gobiernos para implementar las políticas públicas de emergencia sociosanitaria. Nos interrogamos por la profundidad de los cambios acaecidos en materia de seguridad: ¿Cómo fueron estas transformaciones en las prácticas de policiamiento durante la pandemia? ¿Qué pasó cuando las medidas de aislamiento se flexibilizaron? ¿Cómo interpretan estos cambios los propios actores involucrados? ¿Qué continuidades pueden vislumbrarse en la configuración de estas prácticas durante la pandemia y los períodos anteriores? En este artículo investigamos las transformaciones en las prácticas de policiamiento y control poblacional durante la pandemia, y los modos en que estos cambios fueron experienciados por los y las policías de una ciudad intermedia de la provincia de Córdoba (Argentina), durante los años 2020-2021. Aquí se tomará como caso de análisis al aglomerado Villa María-Villa Nueva (en adelante VM-VN), ubicado en el sureste de la provincia a una distancia de 150 km de la ciudad capital. Se trata de la tercera ciudad de mayor relevancia de la provincia y tiene un significativo desarrollo productivo, cultural y educativo.

En un primer apartado indagaremos qué conflictividades fueron relevantes en la localidad durante este período; para luego, en un segundo momento, analizar las transformaciones que se identificaron en las prácticas policiales y sus modos de intervención en estos conflictos. En un tercer apartado, abordaremos las interacciones

³ Otros trabajadores esenciales fueron: personal de salud, trabajadores de la industria alimenticia, supermercados, comercios y farmacias. El listado de actividades esenciales fue definido por el gobierno federal a través de decretos, permitiendo que esos trabajadores pudieran circular aún en las etapas más restrictivas del aislamiento.

entre policía y ciudadanía, buscando evidenciar las transformaciones de este vínculo de por sí heterogéneo. Finalmente, indagaremos en las experiencias de los y las policías durante la pandemia, con especial énfasis en sus percepciones sobre el riesgo y el reconocimiento de su labor, como así también sobre el uso de la fuerza.

1. METODOLOGÍA Y CARACTERIZACIÓN DEL CASO

El análisis sobre el papel jugado por la policía en el aglomerado VM-VN durante los años 2020-2021 fue realizado como parte del proyecto de investigación PISAC-COVID «Fuerzas de seguridad, vulnerabilidad y violencias. Un estudio interdisciplinario, multidimensional y comparativo de las formas de intervención de las fuerzas de seguridad y policías en contextos de vulnerabilidad en la Argentina pospandemia» coordinado por el Dr. Garriga Zucal de la Escuela Interdisciplinaria de Alto Estudios Sociales – Universidad Nacional de San Martín (IDAES – UNSAM) e integrado por 17 nodos en diferentes provincias. Con financiamiento de la Agencia I+D+i del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este proyecto se propuso, entre otras cosas, analizar los tipos de intervención de las fuerzas de seguridad y policiales en diferentes regiones del país para con las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y las apreciaciones sobre estas diversas intervenciones. En este artículo se plasma una dimensión del análisis cualitativo abordado por el Grupo de Estudios en Seguridad y Policía de la Universidad Nacional de Villa María (GESyP – UNVM). En concreto, se realizaron 30 entrevistas con población de barrios vulnerables, 10 con integrantes del gobierno local y 15 con personal policial. Las primeras se realizaron de manera presencial entre marzo y abril de 2021; mientras que las entrevistas a personal policial y funcionarios municipales fueron durante los meses de junio y julio de 2021 y, en su mayoría, se desarrollaron de manera virtual por el estado de las restricciones de circulación en ese momento. Además, se analizaron fuentes secundarias como notas periodísticas, encuesta de victimización y documentos policiales. Pese a la diversidad de actores entrevistados, este artículo se focaliza en cómo los y las policías experimentaron estas transformaciones, razón por la cual la perspectiva policial tiene predominancia.

Villa María está ubicada en el centro geográfico del país y es cabecera del departamento General San Martín, al sudeste de la provincia de Córdoba. Se trata de la tercera ciudad de mayor relevancia de la provincia, tanto por su densidad poblacional (120 000 habitantes) como por su desarrollo productivo y educativo-cultural. Las principales actividades económicas están vinculadas a la producción agroindustrial, metalúrgica, tecnológica y la construcción. Al estar bordeada por el río Ctalamuchita, dispone a lo largo de toda su extensión de espacios públicos de recreación que conforman su «costanera». El río delimita la frontera con la vecina

ciudad de Villa Nueva, con la cual hay interacciones permanentes y continua circulación de habitantes de ambas localidades.

En materia de seguridad, Villa María cuenta con presencia de la Policía de la Provincia de Córdoba y, en menor medida, de fuerzas federales como Gendarmería y Policía Federal. Además, el municipio creó un área de seguridad ciudadana que cuenta con móviles y realiza tareas de vigilancia y prevención, en articulación con la policía provincial. Dependiente del municipio existe un Centro de Monitoreo que hace el seguimiento a unas 242 cámaras de videovigilancia. En lo que refiere a la organización de la institución policial, el conglomerado VM-VN forma parte de la Departamental General San Martín⁴. Cuenta con alrededor de 400 efectivos, 150 de los cuales están abocados a tareas operativas-preventivas en VM-VN. Entre estas dos ciudades hay dos comisarías (la de Villa María incluye la Alcaldía) y un destacamento. El personal policial se divide en distintas áreas como Preventiva Operativa compuesta por personal de calle, Comando de Acción Preventiva (CAP) que incluye móviles y motos, Policía Barrial, Investigaciones, Infantería y personal sumariante en la Unidad Judicial⁵.

Desde la perspectiva policial se destacan dos características del trabajo en VM-VN. Por un lado, la falta de cuadros superiores de la policía y los desafíos organizacionales que esto implica⁶ y, por el otro, el contraste con la ciudad de Córdoba en lo que refiere a «niveles de delito» y la «cercanía con el vecino». Córdoba aparece en este imaginario como una ciudad con problemas de seguridad de mayor envergadura, como homicidios y delitos complejos. En contraste, en Villa María la principal problemática delictual de acuerdo con la perspectiva policial son los robos. Además, el conglomerado VM-VN es pensado como una localidad «pequeña» donde hay mayor cercanía entre policías y ciudadanos por lazos previamente existentes en la comunidad. En cuanto a los indicadores de seguridad y victimización, Villa María presenta una prevalencia de delitos contra la propiedad en primer lugar y contra las personas en segundo, siendo la mayoría delitos no violentos, según los datos estadísticos ofrecidos por el jefe de la departamental al realizar esta investigación. Al observar los índices del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), el Departamento General San Martín presenta una tasa de homicidios dolosos cuyo promedio de los últimos cinco años es 3,6, lo cual es menor al equivalente nacional de 5,1 homicidios por cada 100 000 habitantes.

⁴ La departamental está compuesta por cuatro zonas, de las cuales la zona 1 corresponde a Villa María y Villa Nueva.

⁵ Hay una Unidad Judicial que trabaja 24 horas en la recepción de denuncias y tres Fiscalías por turno. En otras zonas de la provincia, el personal de la Unidad Judicial que recibe las denuncias son abogados y abogadas y no policías.

⁶ Destacaron la sobrecarga de los cuadros medios que deben cumplir tareas correspondientes a jefes.

2. NUEVAS Y VIEJAS CONFLICTIVIDADES: ROBOS Y ACCIDENTES VIALES; VIOLENCIA FAMILIAR Y CONFLICTOS VECINALES

La pandemia por el COVID-19 y las medidas de aislamiento y distanciamiento transformaron radicalmente las rutinas y organizaciones de gran parte de la población mundial. También se observaron cambios en las principales conflictividades en las comunidades y/o barrios, y en las intervenciones que realizan las fuerzas de seguridad. Sin embargo, cabe aclarar que las fronteras entre pandemia y pospandemia que imaginábamos al diseñar esta investigación se tornaron difusas y, en contraste, nos encontramos con una pandemia extendida y con diferentes temporalidades. En el discurso policial aparecen presentes tres grandes momentos: el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) más estricto que comenzó en marzo de 2020 (Decreto N° 260/2020) y se extendió hasta noviembre del mismo año, su posterior flexibilización en el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) reglamentado por el Decreto N° 875/2020 y un tercer momento de pico de casos en el otoño-invierno de 2021 con un nuevo endurecimiento de las medidas de circulación (Decreto N° 287/2021). Este momento fue muy relevante en VM-VN porque implicó un pico de casos notablemente más alto que el de 2020. Por ser una localidad relativamente pequeña, la gravedad epidemiológica de ese momento resonó fuertemente entre los habitantes, quienes inevitablemente tenían algún contacto cercano con las personas internadas.

En este primer momento, entre marzo de 2020 y julio de 2020, se distinguen tres cambios en las principales conflictividades en VM-VN desde la perspectiva policial. En primer lugar, una drástica reducción y posterior recuperación en los niveles de «delitos comunes» (principalmente robos y hurtos) y accidentes viales. En segundo lugar, un crecimiento y/o aumento de importancia de la problemática vinculada a la violencia familiar. Por último, una profundización de los conflictos interpersonales en los barrios.

Siguiendo las investigaciones clásicas sobre las instituciones policiales (Banton, 1964; Bittner, 1967; Ericson, 1982), partimos de considerar que estas se dedican solo marginalmente al control, gestión y/o prevención del delito. Estos estudios demuestran que la mayor parte del tiempo y de las demandas que reciben tienen poco o nada que ver con la persecución de crímenes. Según Reiner, la investigación de Banton, donde analiza las actividades llevadas adelante por policías escoceses y del sur de Estados Unidos, demuestra que «poco de su trabajo se refería al crimen, o incluso a posibles delitos o la resolución de conflictos. Muchas de las actividades eran prestar servicios de ayuda de muy diversa índole» (Reiner, 2015, p. 313)⁷.

⁷ Traducción del original en inglés: «Banton's analysis shows that little of their work concerned crime, or even potential crime or conflict resolution. Much of it was providing helping services of a hugely diverse kind».

Los y las policías deben poder desempeñarse como agentes capaces de realizar tareas vinculadas a la prevención y/o represión del crimen a la vez que llevan a cabo labores vinculadas al acceso a la salud y la gestión urbana, entre muchas otras. Entre las tareas «desvinculadas» de la prevención/disuasión/prevención del delito, se destacan actividades relacionadas a la regulación de conflictividades menores y otras de «asistencialismo social» (Saín, 2008) o de «servicios auxiliares»⁸ (Neocleous, 2016). Esto se ve reforzado en el contexto argentino por la ausencia (o presencia de baja intensidad) de una serie de agencias estatales en algunos barrios periféricos de las grandes ciudades, dando lugar a que la Policía se configure eventualmente como una de las instituciones estatales que más contacto tiene con amplios sectores de la sociedad (Kessler, 2012). Gracias a su extendida presencia territorial y a la ausencia de otras instituciones, los y las policías se tornan agentes a los que se les demanda una serie de prestaciones estatales vacantes. Desde esta perspectiva, los agentes policiales son «focos de estatalidad» (Seri, 2009), en tanto cada efectivo se constituye como una encarnación del Estado enraizada en los más diversos territorios.

Partiendo del debate sobre qué hace la policía y a qué tareas le dedica efectivamente su tiempo, conjeturamos que durante la pandemia la dimensión no delictual de la práctica policial, denominada de «servicios» (Neocleous, 2016), se fortaleció. En nuestra investigación, corroboramos no solo que la mayoría de las tareas realizadas por la policía se encontró dentro de ese universo heterogéneo sino también que los propios policías lo percibieron de este modo. Esto resulta relevante ya que, si bien los estudios sociales sobre policía coinciden hace años sobre que esta institución se dedica solo marginalmente al control del crimen, el «mito» de la institución policial como un organismo dedicado a la lucha contra el delito forma parte de las creencias de los y las policías y circula también con peso por fuera de las fronteras institucionales⁹.

Desde la perspectiva policial, uno de los principales cambios acontecidos al comienzo de la pandemia fue la reducción de los delitos y los accidentes viales y su posterior recuperación. Esto va en sintonía con los hallazgos de otros nodos que componen el proyecto marco en el que fue realizada esta investigación (Garriga Zucal, 2023). Por el gran acatamiento a las restricciones de circulación, los accidentes viales se redujeron drásticamente al igual que los delitos, en especial robos y hurtos en la vía pública y en domicilios. Un entrevistado nos comentaba: «los delitos contra la propiedad por ejemplo se notó que hubo una gran disminución; también acá

⁸ Respecto a este debate, Neocleous (2016) sostiene que tanto el rol de «aplicación de la fuerza» y el de «servicios» son caras inescindibles del mandato policial de mantenimiento del orden.

⁹ Se podría argumentar que algunas de las tareas realizadas en el marco de la pandemia sí corresponden a la persecución del crimen (como desactivar una fiesta clandestina); sin embargo, en el imaginario policial, no se articulan al discurso de combate contra el delito. Aquí, son relevantes los aportes sobre el «verdadero» trabajo policial (Garriga Zucal, 2016; Lorenz, 2017).

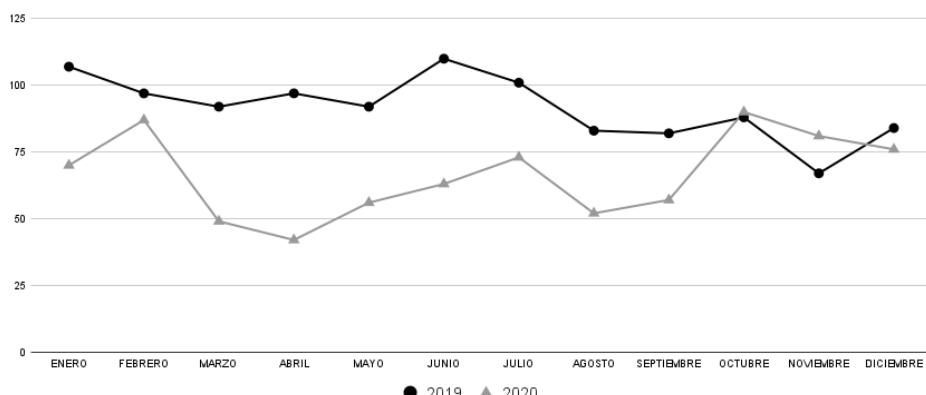
teníamos una diaria aproximada de 15-17 accidentes de tránsito y hubo un momento que no teníamos ni un accidente» (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021).

Sin embargo, para la mayoría de los entrevistados y las entrevistadas, entre mediados de 2020 y el verano 2020-2021, los delitos y accidentes retornaron a sus niveles habituales o incluso lo superaron. Algunos policías consideran que los delitos «aumentaron» por el empeoramiento de los índices de pobreza y la «necesidad» de la gente:

Tema robos se ha incrementado desde la pandemia. El pico de delitos bajó en lo que fue en marzo, abril, estuvo tranqui. Junio empezó a haber más movimiento; (...) mucha gente fue detenida por primera vez, por la falta de trabajo, por la crisis económica provocada por la pandemia (E9, comunicación personal, 8 de julio de 2021).

De acuerdo con los datos delictuales registrados por la Policía (Ver Gráfico 1), los delitos «prevenibles de acción directa» se redujeron entre marzo y mayo y comenzaron a retomar el nivel del año anterior a partir de julio, alcanzando el mismo nivel de 2019 en octubre. «Prevenibles de acción directa» es una categoría policial que refiere a robos y hurtos, principalmente realizados en la vía pública, y que se considera pueden ser «evitados» con presencia policial. Aquí se evidencia una concepción de la prevención en clave estrictamente situacional, debido a que se consideran prevenibles solo aquellos delitos que serían disuadidos por la presencia policial visible. Sobre esto, algunas investigaciones sostienen que los policías entienden a su propia práctica de prevención como si fueran una suerte de espantapájaros ya que se ubican en lugares donde su mera presencia visible «disuade» (Castro, 2018).

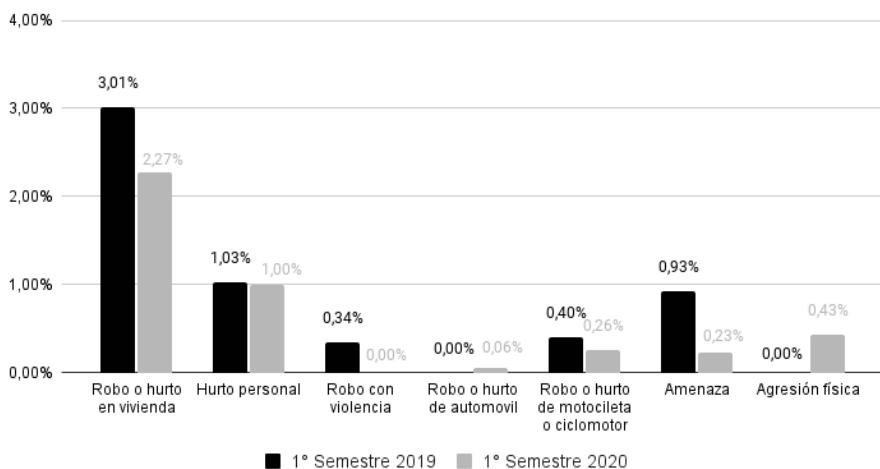
Gráfico 1. Delitos «prevenibles de acción directa» en Villa María



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de la Policía de Córdoba.

Por su parte, se observa también una ligera reducción en los delitos si comparamos los datos de la encuesta de victimización de Villa María de los primeros semestres de 2019 y 2020, aunque los porcentajes resultan demasiado bajos para considerarlos significativos (Ver Gráfico 2).

Gráfico 2. Comparación de la prevalencia de los delitos en los primeros semestres de 2019 y 2020 en Villa María



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Informes 2019 y 2020 «Seguridad y victimización en Villa María. Principales indicadores» del Centro Estadístico Municipal.

Por otro lado, una de las temáticas que se consideró como problemática durante la pandemia es la violencia familiar. La mayoría de nuestros entrevistados mencionan haber percibido un aumento de casos, aunque algunos de ellos y ellas sostienen que los niveles de intervenciones por esta temática se mantuvieron relativamente estables. Un sumariante de Unidad Judicial (UJ) señala:

Lo que teníamos de causas con preso fue de violencia familiar. El encierro trajo que las personas discutieran en su casa, por ahí no había dinero, cuestiones de adicción. Siempre hubo de esos hechos, pero tomaron más notoriedad. Lo que me pasó es que además de los de pareja, tomé muchas denuncias de casos padres-hijos o hermanos. La mayoría de las detenciones hoy en día son las de violencia familiar. Es de lo que tiene más gravedad, ahora que la policía no trabaja con tema drogas¹⁰, a veces hay robos o estafas, pero lo más común es violencia familiar (E14, comunicación personal, 14 de julio de 2021).

¹⁰ En 2012, Córdoba se adhirió a la Ley de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, a través de la cual asume las facultades para realización de actos de preventión, disuasión, conjuración, e investigación de los delitos vinculados con drogas ilegales a escala menor.

Diversas interpretaciones vinculadas al encierro, la necesidad de compartir el hogar durante períodos más prolongados de los habituales y el deterioro socioeconómico aparecen como argumentos explicativos por parte de los y las policías. En línea con lo anterior, también se observa una separación entre los delitos que ocurren en la vía pública (que se reducirían mediante presencia policial o por la prohibición de circular) y aquellos que acontecen «puertas adentro» y se mantienen estables o se acrecientan. En el discurso policial, los delitos en el espacio público parecieran instalarse como su objeto de intervención y, por el contrario, todo lo que no es directamente observable (como los delitos económicos) tienden a ubicarse como fuera de su ámbito de actuación.

Con respecto a la violencia de género y contrario a lo esperado, los datos del Sistema de Administración de Causas (SAC) de la Justicia de Córdoba dan cuenta de una reducción del 20 % de las causas ingresadas por violencia familiar en Villa María en 2020 con respecto a 2019. Por su parte, el Polo de la Mujer¹¹, dependiente del Ministerio de la Mujer afirma haber tenido un crecimiento notable de las consultas y denuncias recibidas a partir de su teléfono 0800¹². Sin embargo, es importante mencionar que el fenómeno «realmente existente» de la violencia de género dista mucho de lo que puede ser registrado por los diferentes momentos del circuito vinculado a la misma, tales como la llamada al 0800 del Polo de la Mujer para realizar una consulta o denuncia telefónica, las intervenciones policiales en casos en los que se los derive y las denuncias efectivizadas en unidades judiciales¹³.

En 2014, se creó la Fuerza Policial Antinarcotráfico que se encarga de esta problemática (Carbajo & Buzzetti, 2017). De este modo, la policía provincial quedó desvinculada del control de drogas.

¹¹ El «polo integral de la mujer en situación de violencia» es un dispositivo creado en 2016, encargado de la asistencia a mujeres en situación de violencia. Desde su creación hasta finales de 2023 ha dependido del Ministerio de la Mujer, mientras que actualmente se ubica bajo la órbita de la Secretaría de la Mujer, al interior del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo. Este dispositivo está encargado de la asistencia integral a mujeres en situación de violencia familiar, mediante diferentes iniciativas como la disponibilidad de un refugio y el otorgamiento de becas. Asimismo, el Polo desarrolló un teléfono 0800 donde recepcionan denuncias por casos de violencia. En el mismo edificio se reúnen también las Unidades Judiciales especializadas en temáticas de violencia de género e integridad sexual.

¹² El circuito de las denuncias por violencia familiar y de género es extremadamente complejo en la Provincia de Córdoba ya que intervienen una diversidad de actores institucionales tales como el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de la Mujer y, en menor medida, la Policía. Durante la pandemia, el Ministerio de la Mujer comenzó a recibir denuncias de manera telefónica. Este medio antes era reservado exclusivamente para aquellos casos en los que lo denunciado no constituyera un delito. Esto trajo aparejado un crecimiento notable de las denuncias por vía telefónica y una serie de inconvenientes en los registros unificados de estas denuncias.

¹³ A principios de 2021 se creó en Villa María una Unidad Judicial especializada en violencia familiar y de género. Hasta este momento solo existían las unidades judiciales ordinarias, también llamadas «de número».

Finalmente, nuestros entrevistados coinciden en que aumentaron los conflictos interpersonales entre vecinos y vecinas en los que eran convocados a intervenir. La mayoría no eran violentos sino vinculados a ruidos molestos, fiestas prohibidas y otras disputas personales. Un policía planteaba: «La gente se saca la bronca entre ellos y llaman a la policía [...]; me parece que ahora la gente llama mucho por escuchar al vecino con música fuerte, antes llamaban porque veían a uno en la esquina» (E7, comunicación personal, 14 de julio de 2021). No obstante, algunos de estos conflictos implicaban violencia física y requerían otro tipo de intervención policial y/o detenciones. En relación con estas gestiones de conflictividades interpersonales, toma cuerpo nuestra hipótesis inicial respecto a que la pandemia fortaleció la función de «servicio social» de los y las policías, como mediadores en una pluralidad de conflictos y cumpliendo tareas de «asistencialismo social» (Saín, 2008). Como señaló Banton (1964), las tareas policiales se centran en el mantenimiento de la paz más que en la persecución criminal, por lo que plantea que actúan como «oficial de paz» en lugar de «oficial de la ley»¹⁴.

3. NUEVAS Y VIEJAS FORMAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL

La pandemia trajo transformaciones en las principales conflictividades de VM-VN y, en simultáneo, cambios notables en las prácticas policiales y las formas de policiamiento de estos territorios. En un primer momento, los y las policías percibieron que su tarea se desvinculó de la «prevención del delito» y pasó a ocuparse de «prevenir la circulación». Sobre esto nos dijeron:

La función diaria que teníamos de prevenir el delito, el robo, que son un poco las prioridades, cambió. En ese momento era detener la circulación [...] mutó un poco el trabajo nuestro entonces el móvil de la patrulla que hacía prevención a efectos de evitar robos; siguió haciéndolo, pero pasó a evitar la circulación (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021).

Las policías fueron las principales encargadas de garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento, desde prohibir la circulación dentro de la ciudad y entre localidades¹⁵. Galeano (2009) refiere a esta incorporación de la cuestión sanitaria como parte de la administración urbana que realiza la Policía desde fines del siglo

¹⁴ El autor británico distingue la policía de patrulla de otras áreas especializadas de la fuerza (por ejemplo, detectives o de tránsito), ya que la labor de patrullaje implica asistir a la ciudadanía en una diversidad de situaciones en el marco del consenso moral de la comunidad. En cambio, la función de «oficial de la ley» corresponde a las tareas de carácter punitivas o inquisitivas que llevan adelante solo algunas áreas (Banton, 1964, p. 7).

¹⁵ Especialmente complejo en la dinámica de aglomerados como VM-VN donde hay circulación constante entre ciudades.

XIX, lo cual se profundiza con la crisis por la epidemia de fiebre amarilla. En ese contexto, los agentes se encargaron de cumplir disposiciones que implicaron tanto la coerción como la asistencia. En nuestro caso de análisis es posible observar que, durante estos primeros meses de ASPO, la Policía se abocó a realizar controles vehiculares en puntos estratégicos para reducir la circulación, patrullaje con alto-parlantes comunicando las medidas y, junto con fuerzas federales y municipales, controles en las rutas de ingreso a la ciudad y operativos de saturación. Esto implicó un entrecruzamiento entre la política sanitaria y la política de seguridad, que reubica a la Policía como institución central en el gobierno urbano y poblacional.

Los controles vehiculares dentro de la ciudad estaban ubicados en calles principales y/o de mucha visibilidad. Nuevamente se replican los supuestos de la prevención situacional, ya que la intención era que los controles visibles desalentaran a quienes pretendieran circular. En cambio, los operativos de saturación y los controles vehiculares en las vías de ingreso se realizaban en articulación con otras fuerzas. Los entrevistados nos comentaban que la circulación al interior de Villa María era responsabilidad casi exclusiva de la Policía mientras que los controles de las rutas eran de responsabilidad compartida. Los operativos de saturación u «operativos potenciados» se realizaban una vez por semana en diferentes barrios de acuerdo con las «estadísticas» de delito o las demandas ciudadanas. Participaban Gendarmería, Policía Federal y Seguridad Ciudadana (municipal) junto con la Policía Provincial y se instalaban controles vehiculares sumado a un fuerte patrullaje al interior del barrio con «móviles, infantes, perros o a caballo». Por su parte, los controles en las vías de ingreso a la localidad implicaban diferentes formas de coordinación y en algunas oportunidades incluía a Policía Caminera¹⁶. A veces, las diferentes fuerzas formaban distintos «cordones» dentro del mismo control¹⁷; en otros casos compartían el control, pero cada fuerza controlaba un automóvil diferente; y, por último, en algunas oportunidades se dividían una vía de acceso por fuerza. Sobre esta experiencia de trabajo interinstitucional la mayoría de los entrevistados se mostraron conformes, aunque nos encontramos con algunas menciones aisladas sobre cierta «desconfianza» entre las fuerzas. La coordinación institucional estaba mediada por el Comando de Operaciones de Emergencia (COE) que definía las medidas de circulación y los lineamientos generales de los controles.

¹⁶ La Policía Caminera depende organizacionalmente de una autoridad diferente de la correspondiente a la Departamental Gral. San Martín. Por consiguiente, supone un trabajo de coordinación especial entre altas jerarquías policiales.

¹⁷ Por ejemplo, en un control vehicular en la ruta el personal del municipio (seguridad ciudadana) controlaba los permisos de circulación y la policía provincial escoltaba a quienes se indicaba realizar un hisopado.

Con el pasar de las semanas se comenzó a utilizar el artículo 205 del Código Penal¹⁸ como herramienta para realizar multas, intimaciones y detenciones. En un primer momento, de acuerdo con las entrevistas, primaban las detenciones. Al ser muy pocas las personas que circulaban, se les detenía. En sus palabras: «Había un momento que todo lo que se veía, iba detenido» (E4, comunicación personal, 4 de junio de 2021). Sin embargo, cuando la circulación fue aumentando, resultaba imposible detener a todos, tanto por las capacidades policiales para realizarlo como por la imposibilidad de alojarlas en la Alcaldía y el riesgo epidemiológico que implicaba¹⁹. En ese marco, se comenzaron a utilizar las multas y las intimaciones o actas realizadas por el artículo 205. Como profundizaremos, las «juntadas» o fiestas clandestinas eran situaciones donde podían simplemente labrarse actas y derivar a la justicia o realizar detenciones. Asimismo, la Policía Barrial estuvo destinada a realizar multas por falta de barbijo u otros incumplimientos de las medidas sanitarias.

Aquí es posible observar un momento de cierto desajuste en las prácticas policiales, signadas por una fuerte incertidumbre con respecto a cómo proceder. Nos comentaban:

Al comienzo, trabajamos mucho con el Código de Convivencia porque no estábamos muy aceitados sobre cuál sería la conducta delictiva o una infracción en todo este tema que empezaba la pandemia. Trabajamos mucho con el Código de Convivencia. Después nos bajaron la directiva de la aplicación del artículo 205. Inclusive para hacerlo más ágil nos dieron un modelo de acta que lo autocompletábamos nosotros y llevábamos ese papel a la UJ y listo (E4, comunicación personal, 4 de junio de 2021).

De manera similar a otros momentos, un cambio en la normativa o en sus condiciones de aplicación produce un período de transición en las prácticas policiales hasta que estas se re-orientan. Inicialmente intentan continuar con sus prácticas habituales (utilización del Código de Convivencia) hasta que aprehenden y se sedimentan nuevas formas de obrar. Así, las transformaciones traídas por la pandemia produjeron un *impasse* en el que los y las efectivos policiales no podían recurrir a lo que constituía su acervo de conocimiento a mano. Esto es relevante si consideramos que en el trabajo policial existen modos sedimentados y arraigados en la rutina de utilizar las normas y, en consecuencia, las transformaciones en estos marcos de acción producen desajustes.

¹⁸ Establece que «Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia».

¹⁹ De acuerdo con nuestros entrevistados llegaron a tener unos 50 detenidos. En la Alcaldía, hubo una suerte de brote que afectó a detenidos y personal policial.

En este contexto, los y las policías recurrían sistemáticamente a consultar a la Fiscalía para que clarificara los criterios de actuación y el modo de utilización del artículo 205. Un entrevistado nos decía:

Estaba el 205 del Código Penal, pero fue bastante complejo, hubo compañeros que dudaban si se aplicaba o no y llamaban a Fiscalía todo el tiempo [...] Cada Fiscalía de turno tiene su punto de vista, hay Fiscalías que no lo consideran para determinado caso y otras que sí, entonces era medio complicado de aplicar [...] Había mezcla de información y de criterios a la hora de trabajar (E10, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Por otro lado, un policía que trabajaba en UJ nos comentaba:

Donde trabajo yo tiene mucho que ver el criterio. Son tres Fiscalías y cada una tiene su criterio. Por ahí pasa que el personal de calle me llama a mí o a Fiscalía: che estoy en calle y con tal situación. Debería haber habido una reunión para definir los criterios. Se les dijo que apliquen el criterio policial (E14, comunicación personal, 14 de julio de 2021).

Se observa entonces la existencia de un momento de incertidumbre con respecto a cómo debía obrar la policía, sumado a los criterios disímiles del Ministerio Público Fiscal (MPF). Una situación similar es identificada en la región norte de nuestro país por Renoldi *et al.* (2023), quienes sostienen que en esos momentos iniciales los agentes policiales se vieron frente a la necesidad de «improvisar». Lo inédito del contexto pandémico trajo desafíos para las diferentes instituciones estatales y la policía que, como último eslabón territorial, se encontraba de manera cotidiana con la incertidumbre. El recurso a la autoridad judicial resultó especialmente interesante porque aparecía en casi todas las entrevistas sin que se preguntara por ello. Si bien al indagar sobre la relación con lo judicial, los y las policías usualmente mencionan su carácter de «auxiliares» de la justicia, es poco común que mencionen a las Fiscalías como proveedoras de un criterio de actuación en las prácticas concretas y cotidianas.

Por otro lado, con la naturalización del contexto pandémico como «nueva normalidad» y el aumento de la movilidad fueron reemergiendo los criterios de selectividad policial habituales, vinculados al «olfato» policial (Garriga Zucal, 2013). Sobre esto, nos comentaban: «sabíamos quién iba a ver a la novia y quien no; son conocidos, gente de sectores jodidos» (E9, comunicación personal, 8 de julio de 2021). Aquí pareciera primar una serie de atributos del sujeto más que de la actividad que se estuviera realizando ya que tanto «quien iba a ver a la novia» como quien supuestamente no estaban circulando e incumpliendo la normativa.

Luego, con el pasaje más marcado del ASPO al DISPO, la actividad policial que se había concentrado en evitar la circulación comenzó a abocarse principalmente a la prevención de reuniones y fiestas. Dicho por un entrevistado:

El cambio entre el ASPO y DISPO fue ese: de control de circulación a control de las reuniones y conglomeración. Por ejemplo, en los bancos, que mantengan la distancia, el barbijo; después las reuniones, las fiestas clandestinas. Pasamos de los controles de circulación a los espacios verdes y la zona comercial (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021).

Estas reuniones se daban tanto en domicilios particulares como en espacios públicos, lo que implicaba diferentes modos de intervención. En el primer caso, se procedía a labrar un acta o intimación y disolver la reunión. En algunos casos, por directiva de la Fiscalía, se podía aprehender al organizador o dueño del domicilio, especialmente cuando era una fiesta clandestina de gran concurrencia. En cambio, las reuniones en espacios públicos tenían una mayor complejidad para el accionar policial ya que comúnmente implicaban grupos muy numerosos en los que no había organizadores o responsables claros. Los entrevistados destacaron a la costanera como un espacio donde se realizaban estos eventos, y al que dedicaban importantes esfuerzos de patrullaje, especialmente en verano. La intervención policial se centraba en «diluir» la fiesta intentando que los asistentes abandonen en lugar, pero solía significar la relocalización del evento en otro espacio público, lo que volvía la labor policial inútil. En palabras de un entrevistado de alta jerarquía:

Obviamente, nosotros íbamos y los corríamos porque otra cosa no se podía hacer de la cantidad de gente. Salían en masa en moto y en auto. Se iban a otro lugar y de ahí teníamos que ir al otro lugar. Del camping municipal se iban atrás del Santa Ana, del Santa Ana al barranca del río, del barranca del río se iban atrás del Club caza y pesca, de ahí al puente andino, y del puente andino se iban unos 5 o 6 kilómetros más adentro. Vos decís «¿Por qué no detener a alguno?» No se puede porque es crear un mal mayor. Dejalos que se vayan y listo (E4, comunicación personal, 4 de junio de 2021).

Llegado este punto nos interesa compartir algunas reflexiones. Como mencionamos al comienzo, la pandemia reactualiza la centralidad de la policía como institución que gestiona poblaciones mediante la intervención en diversas conflictividades y cuestiones no-delictuales. Sobre esta centralidad, un entrevistado nos decía: «El ciudadano llama al 101, entonces nosotros siempre damos respuesta. El ciudadano común está muy acostumbrado a recurrir a nosotros» (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021). Si bien esto pareciera marcar una continuidad con las prácticas policiales prepandemia, consideramos que emerge una novedad vinculada al reconocimiento por parte de los y las policías de que sus prácticas se encuentran desvinculadas del delito. Un entrevistado con cierto enojo nos decía:

Se utiliza a policía para tareas que no le corresponden y eso genera distorsiones [...] policía es para prevenir delitos, tránsito es para control vehicular y de

protocolos. Si únicamente nos utilizaran para las tareas que tenemos, yo estaría un poco mejor (E10, comunicación personal, 15 de julio de 2021).

Una de las singularidades de peso del policiamiento durante la pandemia es el reconocimiento público por parte de los propios policías de su papel como gestores de conflictividades varias, es decir en tanto «servicio social» vinculado a la construcción y mantenimiento del orden social.

Otro punto relevante es que la pandemia implicó un fortalecimiento de la ocupación territorial de la Policía. En Córdoba, la Policía se ha caracterizado por tener una fuerte presencia visible en las ciudades y rutas, teniendo como máximo ejemplo el año 2014²⁰, con operativos de saturación en barrios populares, «razzias» y controles vehiculares (Plaza Schaefer, 2018a). La imagen de la Policía como la institución privilegiada en el dominio del territorio se inscribe en una serie de registros previos sobre el papel sociopolítico de esta institución en Córdoba.

A este respecto, es posible considerar que los repertorios de prácticas policiales utilizados durante la pandemia no fueron de una gran creatividad, ya que formaban parte del universo de prácticas ya existentes dentro de esta institución. Sin embargo, sus pequeñas innovaciones y su articulación en torno a un nuevo objetivo nombrado como el «resguardo de la salud pública» construyeron un escenario de algún modo novedoso, en tanto viejas prácticas fueron articuladas a sentidos diferentes.

4. INTERACCIONES ENTRE POLICÍAS Y CIUDADANÍA

Sobre las relaciones entre policías y ciudadanía, los entrevistados y las entrevistadas refieren nuevamente a las tres temporalidades previamente identificadas (ASPO, DISPO y una vuelta a restricciones más estrictas en 2021). Sostienen que la recepción ciudadana de las medidas sanitarias y de sus prácticas de control fue variando. En la primera etapa, la mayoría señaló un gran acatamiento a las disposiciones. Tal es así que «todos los días eran domingos» (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021), en referencia a que había una fuerte aceptación de las restricciones a la movilidad, lo cual coincide con la baja de accidentes de tránsitos y algunos delitos. En general, no hubo mayores resistencias de los vecinos y las vecinas para cumplir con el ASPO. Solo en un par de las entrevistas se expresó una dificultad para que algunos ciudadanos cumplan las restricciones iniciales, especialmente jóvenes o adultos mayores. Destacamos un entrevistado que diferenció por clase social: «Recuerdo que los primeros meses era más difícil que acataran las restricciones

²⁰ Esto surge como respuesta al autoacuartelamiento policial desarrollado a finales de 2013 y conlleva una sobrecarga del personal policial.

las personas por así decirlo de alto nivel que las de bajo nivel. Después, eran más las de bajo nivel» (E4, comunicación personal, 4 de junio de 2021).

En un segundo momento, comenzaron las flexibilizaciones a través del DISPO. Las intervenciones policiales también se transformaron, alterando la interacción con la ciudadanía. Muchos de los entrevistados y las entrevistadas señalan que los ciudadanos (y ellos también) habían perdido el miedo inicial al virus, por lo que primó cierta sensación de molestia y hastío con los controles policiales. En este período comenzaron a aplicar mayores criterios de selectividad para elegir a quién controlar. Para los mismos funcionarios, este hastío fue dando lugar a resistencias de las personas controladas, quienes cuestionaban ese procedimiento. A nivel nacional, había una disputa sobre la validez y necesidad de la continuidad de las medidas de distanciamiento que fue socavando la legitimidad de los controles.

En tercer lugar, en otoño-invierno de 2021 se endurecieron algunas medidas sanitarias lo cual implicó cierta «vuelta a fase uno»²¹. Los y las policías señalaron un alto grado de «no acatamiento», pese al pico de casos y ocupación de camas en los hospitales locales. Varios señalaron que en los barrios, especialmente de bajos recursos, no se respetaron las medidas dispuestas. Nos dijeron:

Había gente muy molesta con los controles. Esta medida ha sido mucho más antipática que la primera, al principio la gente si reconocía la tarea de los médicos, la nuestra de los policías, era otra cosa... ya con el DISPO empezaron a cuestionar, que por qué persiguen a los jóvenes. A medida que nos vamos alejando de ese marzo del 2020 todas las medidas son un poco más antipáticas (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021).

En este punto se puede comenzar a ver cierta tensión en la creencia en la validez de las medidas por parte de la Policía. Aparecen diversos argumentos articulados a la comprensión de las necesidades de los ciudadanos, tanto de realizar actividades recreativas como laborales. En este tercer momento, en el centro de Villa María hubo protestas en contra del cierre comercial y un entrevistado señaló que «había un amigo mío en la manifestación y decís, ¡uy! tiene razón, pero por otro lado el sistema de VM está bastante comprometido» (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021) demostrando el dilema entre empatizar con el ciudadano y cumplir con su trabajo. Más adelante, el mismo funcionario continúa con la idea:

Son medidas antipáticas y ahí estamos firmes pese al enojo de la gente [...] Tenés que accionar contra una idea que vos en el fondo estás empatizando... Yo desde mi lugar le he tratado de hacer entender a mi personal que se pongan en el lugar de la gente (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021).

²¹ Las medidas de aislamiento fueron también nombradas a partir de un esquema de fases, siendo la fase uno la más estricta.

Como jefe, nuestro entrevistado organizaba la tarea policial teniendo en cuenta estas necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas que querían trabajar o deseaban tener un momento de esparcimiento. Esta mirada fue compartida por los suboficiales, que expresaron su incomodidad para hacer cumplir ciertas restricciones sanitarias: «Es difícil ir a cerrar su negocio a un comerciante que vive de eso» (E7, comunicación personal, 14 de julio de 2021). Asimismo, los entrevistados de la Policía Barrial²² plantearon un deterioro en el vínculo de proximidad que habían tejido con actores barriales, lo cual consideran un retroceso en las políticas de seguridad locales.

Una dimensión central para pensar las relaciones entre los y las policías y la ciudadanía es la conflictividad existente entre los miembros de esta institución y algunas comunidades o sectores de las mismas. Desde la perspectiva policial se señalan algunos barrios de sectores vulnerables como los más problemáticos²³, aunque algunos entrevistados plantearon que estos conflictos son esporádicos. En concreto, los y las policías refieren a «riñas» barriales con rotura de móviles. Durante este período, no se registraron hechos en donde los agentes hayan utilizado su arma reglamentaria en VM-VN²⁴, lo que evidencia que la violencia altamente lesiva es poco común en esta zona. A este respecto, en nuestro caso de análisis no observamos que el contexto pandémico trajera consigo un crecimiento notorio de las violencias ejercidas por la Policía, aunque sí implicó una expansión de las prácticas de control policiales y de su presencia territorial. En este punto, nuestros hallazgos coinciden con los de otras ciudades como Santa Fe y Mar del Plata (Rabuffetti & Sozzo, 2023; Lorenc Valcarce, 2023). Pese a los aparentemente bajos niveles de violencia entre la policía y la ciudadanía de VM-VN, indagamos sobre las representaciones de los y las policías con respecto a dos casos resonantes de asesinatos de jóvenes por parte de la Policía Provincial en 2020. Se trata de Blas Correas²⁵ en Córdoba y Joaquín Paredes²⁶ en Paso Viejo. Estas dos muertes ocurren en la

²² Dependencia similar a las policías comunitarias.

²³ Hay varios estudios sobre las interacciones con la policía desde la mirada de jóvenes de sectores populares que sufren violencia policial y son objeto de control de las políticas de seguridad cordobesas (Bermúdez & Previtali, 2014; Plaza Schaefer, 2018b).

²⁴ Estas circunstancias son de gravedad y quedan asentadas en la UJ, por lo que de haber sucedido deberían estar registradas. Algunos entrevistados señalaron que hubo eventos con disparo de armas de fuego entre ciudadanos, sin mediar balas policiales.

²⁵ Un joven de 17 años fue baleado el 6 de agosto de 2020, sin motivo, cuando el auto en el que iba pasó por un control policial de rutina. Luego, una policía trató de «plantar» un arma para incriminar a los jóvenes. En el año 2023 se espera conocer la sentencia judicial a los 13 policías imputados en el crimen. Se trata de un caso que ha generado gran repercusión social al tratarse de un joven de clase media, que asistía a un colegio del centro cordobés.

²⁶ Un adolescente de 15 años fue asesinado por una bala policial el 25 de octubre en una pequeña localidad del noroeste provincial.

segunda mitad de 2020, con una diferencia de solo dos meses entre el primero y el segundo caso. Sin embargo, las diferencias sociogeográficas entre ellos son más notorias que su casi nula distancia temporal. Mientras que el asesinato de Blas acontece en una zona cercana al centro de la ciudad capital a 151 kilómetros de VM-VN, el de Joaquín sucede en un pequeño pueblo de la zona más pobre de la Provincia, a 327 kilómetros de nuestro caso de estudio. Por su parte, Blas pertenecía a la clase media cordobesa y su familia disponía de una serie de capitales sociales, simbólicos y económicos para movilizar en la búsqueda de justicia. Joaquín, por el contrario, pertenecía a la «clientela» habitual de la policía, al tratarse de un joven perteneciente a los sectores populares. Si bien existe cierto consenso entre los entrevistados sobre el «mal accionar» de la policía que resultó en la muerte de ambos jóvenes, es mayor la commoción entre los y las policías por el caso de Blas. Caminos (2020) analiza que este caso, al tratarse de un joven de clase media, asistente a una escuela católica y privada, logra un repudio más generalizado por constituirse como una víctima «atípica» de la violencia policial. Por otro lado, algunos policías entrevistados se mostraron sorprendidos por el caso de Joaquín ya que se representa al norte provincial como una zona tranquila y sin necesidad de enfrentamientos. En contraste, el uso de armas de fuego aparece más naturalizado en la capital.

Cabe preguntarse por las particularidades de la mediatización de la violencia policial durante la pandemia. Especialmente durante la etapa de mayores restricciones, se observó la emergencia de fuentes ciudadanas que documentaron los hostigamientos policiales a través de medios audiovisuales, lo que permitió —en algunos casos— instalar otra versión a la voz oficial policial (Calzado *et al.*, 2023). Las autoras identifican un cambio con respecto a la habitual invisibilización de los casos de violencia policial en la agenda mediática. Estos hechos, que raramente tienen repercusión mediática, se jerarquizaron como noticia, incluso a veces en términos críticos de la actuación policial.

En nuestro caso bajo estudio, se observa una preocupación general por la imagen policial y el «daño institucional» que producen estas crisis. Más en detalle, emergen dos tipos de argumentaciones sobre la violencia policial, que a veces incluso conviven en el mismo entrevistado. Por un lado, se destacan discursos vinculados a la idea de que estos casos se deben al mal accionar de quienes serían «manzanas podridas». Así, intentan despegar a la institución y a ellos mismos de estos casos que se presentan como «aislados» y realizados por «malos policías». En palabras de un funcionario de gran antigüedad:

Es feo cuando dicen «toda la policía es así». Yo tengo 30 años de servicio y nunca asesiné a nadie. No sé qué pasó en ese lugar, pero le digo a la gente que no somos un grupo de asesinos, somos un grupo de trabajadores (E2, comunicación personal, 11 de mayo de 2021).

Por el otro, aparecen argumentos que intentan comprender y/o justificar ese accionar policial, arguyendo las dificultades de tomar decisiones en pocos segundos, en escenarios de mucha adrenalina y sin tiempo para evaluar las consecuencias. Un entrevistado nos decía:

Yo no sé lo que habrá pasado en ese control, pero hay tiempos en que somos seres humanos y tenemos miedo. No sabemos qué pasa con un vehículo que va a toda velocidad, pero no por eso vamos a empezar a los tiros. El arma es lo último que tenemos que utilizar. Solo cuando saca el arma y se va a enfrentar a nosotros. Si no, corremos. Si los corremos y no lo alcanzamos, se irán. Por eso nos tenemos que capacitar. Tenemos que capacitar al personal primero en derechos humanos, segundo en derechos humanos y tercero en derechos humanos. Derechos humanos tiene que estar siempre. [...] Si el policía cometió un error se lo tiene que poner a disposición de la justicia. Nosotros les explicamos hasta donde se puede usar. Hay muchos jóvenes, yo siempre les digo que esto no es una película de acción, es la vida real (E2, comunicación personal, 11 de mayo de 2021).

De este modo, comprensión y rechazo conviven en las interpretaciones policiales sobre estos casos.

Luego de estos fatídicos hechos, se creó un Protocolo de uso racional y legal de la fuerza (Resolución Ministerial 389/2020). Varios entrevistados señalaron que no hay elementos novedosos en el protocolo, porque ya estaba estipulado que, por ejemplo, no se puede disparar a un vehículo en movimiento. Sin embargo, es una recopilación en un solo documento donde queda formalmente establecido y escrito. Por su parte, otros señalaron que sí implicó un cambio en las dinámicas de trabajo, ya que no se prioriza la persecución por sobre la vida: «Si se te escapó un auto le tomás la patente y la llevás a la UJ» (E10, comunicación personal, 15 de julio de 2021). Sobre esto, en la continuidad de nuestros trabajos de campo individuales hemos encontrado que dicho protocolo es percibido por los y las policías como un hecho importante, en tanto enfatiza las prioridades en sus intervenciones. De todas formas, este tipo de situaciones (persecuciones, uso del arma de fuego, etcétera) son representadas como «atípicas» en VM-VN.

5. CONDICIONES DE TRABAJO Y PERCEPCIONES SOBRE EL RIESGO

Durante la pandemia se creó un «Sistema de Vigilancia Epidemiológica Policial» (VEP) para el control epidemiológico dentro de la fuerza²⁷. Esta área publicaba un informe diario sobre los contagios, el personal en aislamiento, recuperados y

²⁷ Depende de la Dirección de Sanidad, perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de Córdoba.

hospitalizados. El 14 de junio de 2021 informaron 4030 policías contagiados desde el inicio de la pandemia, lo que representa aproximadamente un quinto del total de efectivos. Asimismo, hasta ese momento, se contabilizaban ocho fallecimientos dentro de la fuerza policial provincial.

En 2020 este sistema estaba centralizado en Córdoba capital, por lo que en Villa María debían referirse allí en cada situación sospechosa de COVID-19. Al correr los meses, se crearon unidades independientes que, sin embargo, carecían de autonomía para definir los criterios de seguimiento y alta. En concreto, para VM-VN, seis médicos policiales fueron los responsables de aplicar estos criterios y decidir en cada caso. Un jefe nos explicó que nunca decidió cómo resolver un planteamiento de sospecha de COVID-19 de un subalterno. Cuando lo llamaban con algún síntoma o por contacto estrecho, realizaba la derivación al médico para que decida si debía trabajar o no. «En ese sentido, yo como jefe no minoricé nada» (E4, comunicación personal, 4 de junio de 2021).

Más en detalle, nos informaron que, para mediados de 2021, se había contagiado alrededor del 5 % del personal de la Departamental General San Martín y que, para ese entonces, estaban muy cerca de completar el esquema de vacunación de los y las policías. Los entrevistados y las entrevistadas manifestaron que hubo muchos contagios entre las filas policiales pero que fueron rápidamente vacunados contra el virus. Asimismo, los elementos de higiene y cuidado personal fueron provistos por la institución, con algunas demoras aisladas en su entrega.

En cuanto al trabajo cotidiano, el VEP estableció medidas de cuidado al interior de cada dependencia. Se definieron turnos para comer, control de los elementos higiénicos (barbijo, máscara y alcohol), prohibición de compartir mate, entre otros. Incluso llegó a sancionarse si no se respetaban. La mayoría de nuestros interlocutores señalaron que al principio eran más estrictas las medidas y luego fueron flexibilizándose. Asimismo, algunos plantearon que el trabajo se volvió tedioso por el uso de elementos de cuidado y cumplir las distancias que se exigía.

Cuando preguntamos por la organización del personal en la pandemia, nos comentaron que inicialmente se trabajó con un 25 % del personal de licencia²⁸ para que funcione como una «reserva». Era un grupo que se tenía resguardado frente a la necesidad de más efectivos: «Lo que se temía era que se enfermara el personal, por eso las primeras direcciones de jefatura que se tomaron fueron sobre las licencias» (E2, comunicación personal, 11 de mayo de 2021). Esta medida aseguró la disponibilidad de personal policial en caso de contagios masivos.

La mayor dificultad a la que se enfrentaron fue el cierre de las fronteras entre localidades porque muchos agentes no viven en el mismo lugar donde prestan

²⁸ Es importante diferenciarlas de las licencias especiales que se otorgaron a personas de riesgo.

servicio y, al limitar el tránsito interno, no podían presentarse a trabajar. En palabras de un funcionario:

Cada jefe de dependencia veía los recursos con los que contaba y reestructuraba. Casi la mitad del personal trabajaba en una localidad próxima de otra departamental. Cuando cerraba el municipio, el policía no podía salir [...] Hubo un desfasaje porque había mucho personal en lugares chicos. Ahí sí se hizo una reingeniería de personal (E2, comunicación personal, 11 de mayo de 2021).

Esta es la mirada de un jefe policial que debe organizar el trabajo con el personal disponible. Desde la perspectiva de los subalternos, la preocupación que expresaban estaba vinculada a los recargos²⁹ para cumplir los controles vehiculares y de circulación. Tal como sostienen Garriga Zucal (2023), Renoldi *et al.* (2023) y Seghezzo *et al.* (2023), la pandemia implicó en términos laborales una sobrecarga laboral de los y las policías y algunos reordenamientos de turnos y tareas. Sin embargo, no registramos reclamos organizados al respecto, ya que se le entiende como parte de las formas habituales del trabajo policial y, en consecuencia, resultaba esperable desde la mirada policial que existieran recargos en ese contexto.

El único reclamo identificado fue por la organización del trabajo en la UJ. El personal judicial no trabajó presencialmente en los meses iniciales de la pandemia. Por esta razón, los y las policías de esa dependencia se encargaron de la mayoría de las tareas. En específico, los turnos pasaron a ser de 17 horas de trabajo por 56 de descanso. Esa disposición resultó agotadora para los efectivos, quienes se organizaron para hablar con sus jefes (a nivel judicial y policial) y solicitar cambios en la disposición horaria. Frente a esa demanda, las autoridades modificaron los turnos para respetar el pedido de sus subalternos. En palabras de uno de ellos:

Está bueno tener un jefe flexible ante un trabajo tan rígido como es la policía, para que uno no llegue también a tener que sacar una carpeta o una asistencia. Tiene que ver también con un cambio en la policía, con jefes jóvenes, que el día de mañana cuando lleguen más arriba va a cambiar bastante (E14, comunicación personal, 14 de julio de 2021).

Esto resulta relevante porque muestra los malestares y presenta un signo de transformación entre las filas policiales al buscar «flexibilizar» la rigidez de la tarea policial.

Por último, nos parece importante reconstruir las percepciones sobre el riesgo que implicó la pandemia para los y las policías. Al principio hubo mucho temor y angustia entre oficiales y suboficiales que, con el paso del tiempo, fue disminuyendo. Sobre esto, un entrevistado nos comentó lo siguiente:

²⁹ Los recargos son horas extras que el personal está obligado a realizar.

Los policías no venimos de Marte, sino que venimos de la misma sociedad, somos reflejo de la misma sociedad, tenemos el mismo miedo que tiene la gente de allá afuera. Entonces veíamos lo que pasaba en Europa, el ejército italiano llevando cadáveres... al principio no sé si psicosis, pero sí un miedo [...] había policías que lloraban porque habían estado con un compañero que habían aislado por un contacto. (E3, comunicación personal, 28 de mayo de 2021).

Ese miedo estaba relacionado con el riesgo de contagiar a sus familiares y «llevar el virus» a sus casas. Otro funcionario planteó:

Al comienzo de la pandemia el panorama era muy catastrófico, los policías estaban asustados porque tenían que estar en la calle. A diferencia de los médicos, ellos tenían que estar para garantizar los controles de circulación, no se sentían héroes y temían porque tenían que volver a sus casas con la posibilidad de contagiarse o contagiar a sus familias (E1, comunicación personal, 11 de mayo de 2021).

La diferenciación con los médicos, que públicamente se establecieron como héroes, pone en relieve que la mayoría del personal policial no se sintió correctamente reconocido en su trabajo. Asimismo, el hecho de «estar en la calle» se presenta, desde la mirada policial, como una situación aún más riesgosa que la que enfrentaron quienes realizaban otras tareas esenciales. Es llamativo cómo un entrevistado comparó la exposición a la que se vieron expuestos con una balacera, donde es necesario afrontar los miedos y, pese a ello, «cumplir el servicio con vocación». Así, pandemia y balacera parecen situaciones homologables, a partir de una percepción de la labor policial como riesgosa, sacrificial y signada por la vocación. De manera similar a lo acontecido en la pandemia de fiebre amarilla, en estos discursos se observa que la policía intenta disputar la distribución del reconocimiento social, reivindicando «una historia de héroes bajos, desconocidos, una historia del sacrificio cotidiano de los subalternos» (Galeano, 2009, p. 117).

De todas maneras, los contagios en la departamental no fueron muchos, al menos al comienzo. El único caso de «brote» fue en la Alcaldía cuando ingresó un detenido con COVID-19. Esto resultó una crisis que se pudo resolver relativamente rápido a pesar de no tener experiencias previas como guía. Se debió aislar a una dependencia completa y reorganizar una nueva guardia con personal de otras áreas. En cuanto a las personas privadas de su libertad, debieron coordinar con el MPF para «dar las libertades» y controlar el aislamiento correspondiente en los domicilios particulares. A pesar de las dificultades, este hecho es considerado como una suerte de «prueba de fuego» que les enseñó a «convivir con el virus».

PALABRAS FINALES

A lo largo del escrito reconstruimos las transformaciones y continuidades en la gestión policial de conflictividades durante la pandemia para el caso VM-VN. De este modo, nos preguntamos por las novedades, transformaciones y pervivencias que este contexto pandémico trajo para las prácticas de policiamiento en VM-VN y las percepciones que sobre ellas tienen los y las agentes policiales.

Así, pudimos identificar diferentes momentos en la pandemia que implicaron modalidades de policiamiento específicas. En esas tres etapas, se destaca un mayor desconcierto sobre cómo actuar y aplicar las normativas, generando una suerte de *impasse* en el que se gestan nuevos criterios de actuación policial, orientados por las Fiscalías como actor relevante. Luego, con el DISPO y las mayores flexibilizaciones, se evidencia una reactualización de la selectividad policial tradicional. De similar manera, en la descripción sobre los operativos, los y las policías percibieron que su tarea se desvinculó de la «prevención del delito» y pasó a ocuparse de «prevenir la circulación» al comienzo de la pandemia. Esto se conjuga con el casi nulo tránsito de personas en la vía pública, la inicial baja de algunos delitos y los accidentes de tránsito. Luego, con el pasaje más marcado del ASPO al DISPO, la actividad policial comenzó a abocarse principalmente a la prevención de reuniones y fiestas.

La existencia de estas pequeñas novedades en las prácticas policiales resulta coincidente, más allá de algunas especificidades y diferencias interpretativas, con los resultados de los demás nodos del país integrados en esta investigación. No obstante, consideramos que estos repertorios de prácticas «novedosas» no modifican sustancialmente el tipo de relaciones sociales en las cuales las prácticas policiales se asientan y reproducen. Desde nuestra perspectiva, no se trata ni de pura continuidad (ya que el contexto pandémico permitió la emergencia de prácticas parcialmente innovadoras y de su asociación con algunos sentidos hasta aquí poco presentes) ni de absoluta novedad en las prácticas policiales. Entre transformaciones y continuidades, lo que aquí buscamos fue echar luz sobre un conjunto de prácticas y sentidos particulares, en un contexto temporal y geográfico pequeño y bien delimitado.

Uno de los puntos más relevantes de la discusión que elaboramos en este artículo es la consideración de que la pandemia produjo un fortalecimiento del papel policial en la gestión poblacional, mediante la realización de una diversidad de tareas vinculadas al universo de los «servicios». Desde la perspectiva policial, estas tareas no tendrían relación con el «verdadero» trabajo policial ya que no están directamente articuladas a lo criminal, pese a la existencia de una criminalización en términos legales (bajo el artículo 205) de prácticas antes no tipificadas como delito, como las fiestas clandestinas y la circulación en determinados períodos. Por consiguiente, el recorte para definir el ámbito de la «verdadera» acción policial no es lo

normativamente definido como delictivo; sino, podemos hipotetizar, una delimitación profesional de ese espacio de competencias. Será necesario profundizar esta idea en próximas investigaciones que problematizan otras instancias del trabajo policial.

En este sentido, la novedad de este momento radica en el auto reconocimiento por parte los y las policías de que su labor estuvo principalmente orientada a cuestiones no delictuales. Como hemos desarrollado a lo largo del artículo, creemos que el contexto pandémico puso en evidencia y visibilizó aún más el amplio rango de labores que los y las policías realizan.

Por otra parte, nos interesa destacar las tensiones en la creencia sobre la validez de las normas que los y las policías debían hacer cumplir, especialmente durante el endurecimiento de restricciones a mediados de 2021. Esta puede ser un puntapié para seguir indagando sobre los dilemas que los funcionarios policiales enfrentan en sus labores cotidianas y en situaciones novedosas como una pandemia.

Finalmente, consideramos que en el caso de VM-VN la institución policial jugó un papel central en la implementación de las medidas durante la pandemia, de la mano de un rol protagónico del gobierno local. Los y las policías y otras fuerzas de seguridad fueron los actores estatales que estuvieron presentes en todo el territorio, garantizando la implementación las políticas públicas dictadas a nivel nacional, provincial y municipal.

REFERENCIAS

- Banton, M. (1964). *The policeman in the community*. BasicBooks.
- Bermúdez, N. & Previtali, M. (2014). *Mero de la ciudad*. IDACOR-CONICET.
- Bittner, E. (1967). The Police on Skid-Row: A Study of Peace Keeping. *American Sociological Review*, 32, 699-715.
- Calzado, M., Cirulli, A. & Fernández, M. (2023). Pandemia y mediatización Cambios y continuidades en las noticias sobre intervenciones policiales violentas. En J. Garriga Zucal (Comp.), *Violencias, vulnerabilidades y fuerzas de seguridad* (pp. 29-54). Teseo.
- Caminos, F. (2020). Caso Blas: la ilegitimidad de la violencia policial cuando no se trata de «cuerpos matables». *Elaboraciones Sociales*. <https://elaboraciones.sociales.unc.edu.ar/caso-blas-la-ilegitimidad-de-la-violencia-policial-cuando-no-se-trata-de-cuerpos-matables/>
- Carbajo, M. & Buzzetti, A. (2017). Políticas públicas de control de drogas ilegales en la provincia de Córdoba (2012-2015). *Actas I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía*. La Plata y Quilmes, 20 y 21 de abril de 2017.
- Castro, S. (2018). *Institución policial y prevención del delito. Una exploración de las representaciones de Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia de Córdoba (2015-2017)* [Tesis de licenciatura, texto inédito]. Universidad Nacional de Villa María.
- Ericson, R. (1982). *Reproducing Order*. University of Toronto Press.

- Galeano, D. (2009). Médicos y policías durante la epidemia de fiebre amarilla (Buenos Aires, 1871). *Salud Colectiva*, 5(1), 107-120.
- Garriga Zucal, J. (2013). Usos y representaciones del «olfato policial» entre los miembros de la policía bonaerense. *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, (3), 489-509.
- Garriga Zucal, J. (2016). *El verdadero policía y sus sinsabores*. EDULP.
- Garriga Zucal, J. (Comp.) (2023). *Violencias, vulnerabilidades y fuerzas de seguridad*. Teseo.
- Plaza Schaefer, V. (2018a). La mitología de la seguridad en las ciudades contemporáneas. Los espacios de seguridad y la circulación en el espacio urbano en la ciudad de Córdoba, Argentina. *Revista de Direito da Cidade*, 10, 430-462.
- Plaza Schaefer, V. (2018b). «¿Por qué tu gorra sí y la mía no?» Los procesos de construcción de identidad en jóvenes organizados contra la violencia policial. *Crítica Penal y Poder* 14, 55-75.
- Rabuffetti, A. S., y Sozzo, M. (2023). Policía, sectores populares y pandemia COVID-19. Una exploración en la ciudad de Santa Fe. *Delito y Sociedad*, (55), e0087. <https://doi.org/10.14409/dys.2023.55.e0087>
- Reiner, R. (2015). Revisiting the Classics: Three Seminal Founders of the Study of Policing: Michael Banton, Jerome Skolnick, and Egon Bittner. *Policing and Society*, 25(3), 308-327.
- Renoldi, B., Bertotto, V. & Bogarin, D. (2023). Agentes de(s)cuidados en el Noreste Argentino. Las condiciones de trabajo en las fuerzas de seguridad durante la pandemia de SARS COVID-19 (2020-2021). En J. Garriga Zucal (Comp.), *Violencias, vulnerabilidades y fuerzas de seguridad* (pp. 157-192). Teseo.
- Kessler, G. (2012). Movilidades laterales. Delito, cuestión social y experiencia urbana en las periferias de Buenos Aires. *Revista de Ciencias Sociales*, 25(31), 37-58.
- Lorenz Valcarce, F. (2023). Lo que la pandemia nos trajo y el tiempo se llevó. Registros institucionales y percepciones subjetivas sobre cambios y continuidades en las dinámicas de los delitos, las violencias y el policiamiento durante la pandemia de COVID-19 en la ciudad de Mar del Plata. En J. Garriga Zucal (Comp.), *Violencias, vulnerabilidades y fuerzas de seguridad* (pp. 193-224). Teseo.
- Lorenz, M. (2017). El «verdadero» trabajo policial. Representaciones de los funcionarios de la Policía Federal Argentina acerca de su quehacer profesional. *Papeles de Trabajo*, 11-19, 99-120.
- Neocleous, M. (2016). *La fabricación del orden social*. Prometeo.
- Sain, M. (2008). *El Leviatán azul*. Siglo XXI.
- Seghezzo, G., Rodríguez, G. E., Martínez Robles, C., Salgado, A. & Galeano, E. (2023). Entre casa y caza. Condiciones de trabajo policial y patrones de policiamiento durante la pandemia en el sur del conurbano bonaerense. En J. Garriga Zucal (Comp.), *Violencias, vulnerabilidades y fuerzas de seguridad* (pp. 225-256). Teseo.
- Seri, G. (2009). Metáforas policiales, elisiones y calidad de la democracia en Argentina y Uruguay. *Revista SAAP*, 3, 663-694.

Normativas

Decreto N° 297. (19 de marzo de 2020) [Con fuerza de ley]. Decreto de necesidad y urgencia por medio del cual se establece el Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO). DECTNU-2020-297-APN-PTE.

Decreto N° 260. (12 de marzo de 2020). [Con fuerza de ley]. Decreto de necesidad y urgencia por medio del cual se establece la emergencia sanitaria. DECTNU-2020-260-APN-PTE.

Decreto N° 875. (7 de noviembre de 2020). [Con fuerza de ley]. Decreto de necesidad y urgencia por medio del cual se establece el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO). DECTNU-2020-875-APN-PTE.

Decreto N° 287. (1 de mayo de 2021). [con fuerza de ley]. Decreto de necesidad y urgencia por medio del cual se establecen medidas generales de prevención frente a la COVID-19. DECTNU-2021-287-APN-PTE.

Resolución N° 219. (20 de marzo de 2020). [Ministerio de Trabajo de la Nación (Argentina)] Por la cual se faculta a los trabajadores a ausentarse de los puestos de trabajo. RESOL-2020-219-APN-MT.

Código Penal de la Nación (Argentina). (29 de octubre de 1921). Artículo 205. Ley 11179, 1921.

Resolución N° 389. (27 de octubre de 2020). [Ministerio de Seguridad (Argentina)]. Protocolo de actuación policial para el uso legal y racional de la fuerza en la Provincia de Córdoba. AÑO CVII - TOMO DCLXX - N° 251 CORDOBA, (R.A.).